



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

DESPACHO COMISORIO No. 16

Proceso No. 11001-31-03-020-2010-00368 00

Clase de Proceso: Ejecutivo –.
Demandante: Nepomuceno Estupiñán Caro
Demandado(a): Macedonio Lagos Rodríguez.

De conformidad con el artículo 37 y ss., en concordancia con el artículo 171 del C.G.P., auxíliese y cúmplase lo ordenado por medio del Despacho Comisorio No. 16 del 20 enero de 2023 proveniente del **Juzgado 5 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.**, (secuestro inmueble):

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las 08:00 del día 16 del mes de MAYO del año **2023**, para adelantar la diligencia de SECUESTRO de los bien inmueble ubicado en la **CALLE 192 No. 11 A – 51, interior 6 Etapa 1 Torre 2, Apartamento 602** de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con F.M.I. No. **50N-20591577**.

SEGUNDO: OFÍCIESE a la **POLICÍA NACIONAL – ESTACIÓN DE POLICÍA CORRESPNDIENTE**, para que se sirva prestar acompañamiento y apoyo a la presente diligencia. Una vez expedida la respectiva comunicación la parte interesada deberá acreditar su diligenciamiento.

Para efectos de lo anterior, y conforme las directrices establecidas en la Ley 2213 de 2022, así como las disposiciones contempladas en los acuerdos PCSJA20-11566 y PCSJBTA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, **la aludida audiencia se celebrará de manera virtual** a través de la plataforma de comunicación Microsoft Teams, para ello, por secretaría se remitirá a los intervinientes de este proceso el link con el enlace correspondiente.

En aras de lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º del de la Ley 2213 de 2022, se hace necesario que los apoderados judiciales informen al despacho vía email cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del término de ejecutoria del presente proveído, los siguientes datos:

- * Nombre del profesional del derecho que actuará y el extremo procesal que representa.
- * Números telefónicos fijos y celulares de contacto de la totalidad de las partes.

* Correos electrónicos del abogado, de los poderdantes y de los testigos o demás intervinientes, a quienes deba enviársele el link para el ingreso a la audiencia virtual.

De igual modo se sugiere a las partes que descarguen con suficiente antelación el servicio de Microsoft Teams.

A su vez, se les insta para que se aseguren de contar con un buen acceso a internet y con un equipo informático con cámara web y micrófono.

Una vez suministrada la información requerida, a vuelta de correo se enviará el protocolo a seguir para la celebración de la audiencia virtual.

TERCERO: Téngase en cuenta que el comitente designó secuestre a la SOCIEDAD ADMINISTRAR COLOMBIA S.A.S.; por tanto, la parte interesada proceda a informarle para que comparezca en la fecha señalada.

CUARTO: REQUERIR a la parte interesada (apoderado y demandante y secuestre), que el día y hora programadas en esta misma providencia deben estar de **forma presencial en el sitio de la diligencia**, junto con la autoridad policial.

QUINTO: NOTIFICAR la presente decisión por anotación en estado.

SEXTO: Cumplida la comisión y sin necesidad de auto que lo ordene devuélvase a su Juzgado de origen.

SÉPTIMO: Aporte previamente todos los datos requeridos para ser citado a la audiencia virtual, esto es, direcciones de correo electrónico, físicas, teléfonos celulares y fijos.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos

Juez

Juzgado Municipal

Civil 055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2490a0210434744b4cd3baa66659d9a11631f1387b76cc6d6a4d775a63e864b1**

Documento generado en 21/02/2023 02:45:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>